

## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 4G

Bogotá D.C., 14 de Julio de 2014

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2014-409-032843-2  
Fecha: 14/07/2014 15:59:22->703  
OEM: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 4G  
Anexos: 4 FOLIOS



Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,

Bogotá D.C.

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-002-2014

Asunto: Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación

Respetados señores

A continuación, me permito dar respuesta a las observaciones realizadas por el proponente No 6, Consorcio Incoplan – Integral – Seg 4G y por el proponente No 21, Consorcio 4G, a la oferta presentada en el marco del proceso de selección de la referencia.

### **Observación Proponente No 6, Consorcio Incoplan – Integral – Seg 4G**

*"Para acreditar la Experiencia Especifica se aportó el Contrato No. 767 del 1996 (a folio 15) en el cual no se evidencia el porcentaje de participación de la empresa "CONCOL" que es la matriz de "CONSULTORIA INTEGRAL Y ESTUDIOS S.A.S" por tanto, no se podrá tener en cuenta este contrato para acreditar dicha experiencia, toda vez que no cumple con lo indicado en el numeral 4.10.2 literal e del pliego 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA".*

### **Respuesta**

Respecto a lo manifestado por el observante, me permito aclarar que el Contrato No 767 de 1996, cuyo objeto corresponde a: Interventoría Técnica y Financiera en sus etapas de Diseño y Programación y de Construcción de la Concesión para el Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a Puerto Triunfo, corresponde a un contrato de Concesión cuya información reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, es de esta manera como el comité evaluador pudo verificar la información del Formato No 7 y asignar la calificación de CUMPLE en el informe de evaluación preliminar.

Para dar mayor claridad a lo anteriormente expuesto, se allega certificación emitida por el Instituto Nacional de Concesiones - INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, en la cual se puede verificar que la información del mencionado contrato reposa en los archivos de la ANI y así mismo corroborar que el porcentaje de participación de Consultoría Colombiana S.A. en la ejecución del mencionado contrato, es el indicado en el Formato No 7 y está correctamente evaluado.

Ing. Diego Fernando  
Fonseca Chávez

**CINEA**  
Consultoría Integral y Estudios S.A.S.

## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 4G

### Observación No 1 - Proponente No 21, Consorcio 4G

*"Carta presentación de la oferta (Anexo No 1). (i) Se solicita a la entidad revisar el posible conflicto de intereses de conformidad con lo establecido en el numeral 2° de la Adenda No 3, mediante la cual se modificó el numeral 1.7.2. del pliego, al revisar alcance de la declaración realizada por Colombia Consultores S.A., matriz de Consultoría Integral y Estudios S.A.S. que obra a folio 347, ya que sus clientes grupo Strabag Concay y GRODCO son precalificados en el proceso de contratación VJ-VE-IP-LP-006 de 2013 (Autopista al Río Magdalena 2 <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-1585022>), módulo 4 del presente proceso, mediante resolución No 836 del 31 de julio de 2013 y en el proceso de Contratación VJ-VE-IP-LP-002 de 2013 (Mulalo Loboguerrero <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-1442332>), módulo 2 del presente proceso, mediante Resolución No 630 del 27 de Junio de 2013.*

### Respuesta

Teniendo en cuenta que el observante indica en su texto a la firma denominada Colombia Consultores S.A., el Consorcio Infraestructura Vial 4G, se abstiene de responder a la citada observación, ya que ninguno de los integrantes del consorcio al cual represento, tiene relación alguna con la mencionada firma.

### Observación No 2 - Proponente No 21, Consorcio 4G

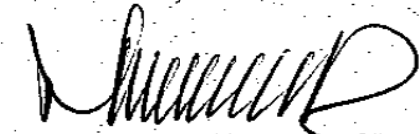
*"Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.3 y que el representante del proponente es quien abona la oferta, falta la fotocopia de la matricula profesional de Andrés Manrique, así como la del integrante Diego Fernando Fonseca".*

### Respuesta

A folio 30 y 34 de la oferta presentada por el Consorcio Infraestructura Vial 4G, se encuentran el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios emitido por el Consejo Nacional de Ingeniería de Andrés Manrique Manrique y Diego Fernando Fonseca Chávez, respectivamente. Con el fin de dar claridad al observante, anexo a la presente se allegan copia de las tarjetas profesionales señaladas por el observante.

Agradezco la atención prestada;

Atentamente,



MAXIMO FERNANDEZ RODRIGUEZ

C.C. 17.342.073 de Villavicencio

Segundo Representante Legal Suplente

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 4G

CARRETA 20 # 37-28

2 835700

Ing. Diego Fernando  
Fonseca Chávez

**CINEA**  
Consultoría Integral y Estudios S.A.S.



### AQUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito Subgerente de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Concesiones INCO, en ejercicio de lo establecido por el Decreto 1800 de 2003 y por el artículo 2.7 de la Resolución de Delegación No. 065 de 1 de Febrero de 2005, y de conformidad con el contenido del Acta de Liquidación Final No. 016 del 23 de Septiembre de 2001, entregados por el INVIAS, así como de los documentos y demás archivos que reposan en el Instituto Nacional de Concesiones INCO, específicamente en relación con el Contrato de Concesión No. 275 de 1996.

### CERTIFICA:

Que el Consorcio CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. – ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA, en virtud del Contrato celebrado el 20 de Diciembre de 1996 y sus adicionales, realizó satisfactoriamente para el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS el contrato de Interventoría No. 0767 de 1996, cuyo objeto fue llevar a cabo "La Interventoría Técnica y Financiera en sus etapas de Diseño, programación y construcción del proyecto de Concesión Desarrollo vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a Puerto Triunfo – Contrato de Concesión No. 275/96"; cuyas funciones principales se realizaron de acuerdo con las normas que señala el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS sobre funciones técnicas, administrativas y sobre los aspectos financieros de la Interventoría y en especial por las funciones señaladas en el capítulo IV de los términos de referencia.

La participación de cada una de las empresas a la fecha de la suscripción e iniciación del contrato fue así:

CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A.: 50%  
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA: 50%

La participación de cada una de las empresas al momento de la terminación del contrato fue así:

CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A.: 50%  
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA: 50%

### VALOR Y PLAZO

El contrato tuvo las siguientes condiciones:

Contrato 767-96	\$2.505.138.292
Adicional 767-96-1	\$ 325.038.000
Adicional 767-96-2	\$ 390.045.600
Adicional 767-96-3	\$ 247.435.179
Adicional 767-96-4	\$ 77.586.207
Valor Total del IVA	\$ 560.088.089



VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$4.105.331.367
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$5.240.267.062 Incluido IVA y reajuste por inflación, discriminados así:
	\$3.545.243.278 Por actas de pago básico
	\$ 983.509.049 Por ajustes por inflación
	\$ 711.514.735 Por IVA
FECHA DE INICIACIÓN:	27 de Enero de 1997
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de Agosto de 2001
PLAZO TOTAL:	55 meses

Dentro del alcance del proyecto se contempló lo siguiente:

1. Incluyó la Interventoría por etapas así:

- **Interventoría a la Etapa de Diseño y Programación:** Del 27 de Enero de 1997 al 30 de Octubre de 1997. Plazo 9 meses.
- **Interventoría a la Etapa de Construcción:** Del 27 de Enero de 1997 al 23 de Agosto de 2001. Plazo 55 meses.
- **Interventoría a la Etapa de Operación y Mantenimiento:** A partir de 1 de Enero de 1998 entran en operación los tramos 5 y 6. Los tramos 3 y 4 entraron en operación el 4 de Agosto de 1998. Los tramos 1 y 2 entraron en operación el 31 de Diciembre de 2000. Plazo 43 meses.

2. Dentro del alcance total de Concesión se ejecutó la construcción de 22,4 km continuos de doble calzada, 162,2 km de rehabilitación y 323.6 km de operación y mantenimiento (Según el informe final de avance físico de Septiembre de 2001)

3. Las principales actividades desarrolladas dentro del proyecto fueron las siguientes:

- Interventoría de la realización de los estudios y diseños definitivos, vigilando que estos cumplan con los pliegos de condiciones o convenios.
- Coordinar con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS lo concerniente a la entrega oportuna de los predios al Concesionario, para la ejecución del proyecto.
- Interventoría de la ejecución de construcción, rehabilitación y conservación de la obra y del suministro de equipos y materiales.
- Ejercer funciones de supervisión a las actividades de mantenimiento rutinario y periódico que realiza el concesionario.

42



- Control presupuestal de la ejecución de la obra, determinando el costo agregado de construcción durante ésta etapa.
- Ejecución de los ensayo de campo, laboratorio y control de materiales en las actividades de construcción cuando a juicio del interventor se requirió la verificación de algunos de los ensayos o pruebas realizados por el control de calidad interno del Concesionario.
- Interventoría del plan de manejo ambiental del proyecto elaborado por el Concesionario y aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente.
- Interventoría en la etapa de operación, supervisando que las obras conserven el nivel de servicio mínimo exigido de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y demás documentos existentes.
- Revisar el programa de Mantenimiento y Operación del concesionario.
- Vigilar que la operación del proyecto se esté llevando a cabo en un todo de acuerdo al reglamento para la operación de las carreteras Concesionadas.
- Supervisión del costo financiero de los recursos.
- Supervisión de todos los desembolsos realizados por el Fideicomiso.
- Supervisión permanente de los recaudos por peaje, durante las etapas de construcción y operación.
- Vigilar el cumplimiento del contrato de Concesión verificando que los trabajos se realicen de acuerdo con los programas o cronogramas correspondientes según a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Agosto de 2011.

  
**SILVIA URBINA RESTREPO**  
Subgerente Gestión Contractual.

Proyecto  
Revisó:  
Borrador No  
SIG Fm-07

Catalina Hortua Ocampo Supervisora del proyecto.  
Hugo Fernando Kerguelen García Coordinador Modo Carretero.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



Como Notario Titular de la  
Esfuerzo de Bogotá, HAGO CONSTAR  
que esta fotocopia coincide con el  
original que he tenido a la vista

105 FEB 1985

LIBARDO ARRIAGA COPETE  
NOTARIO

